

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : SUCESIÓN
Demandante : Angie Lizeth Pérez Velasco
Edwin Fabián Pérez Velasco
Causante : Gonzalo Pérez Sosa
Radicación : 2021-00512-00
Decisión : ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción de la causante y la relación jurídico-procesal del interesado con el *de cujus*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor GONZALO PEREZ SOSA (Q.E.P.D.), quien falleciera en el municipio de Ibagué el 15 de enero de 2021, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en calidad de herederos del causante a ANGIE LIZET PEREZ VELASCO y EDWIN FABIAN PEREZ VELASCO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4º del Art. 488 del C. General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR a los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la

notificación personal del auto que admitió la demanda.
Procédase en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ofíciase a la DIAN para los fines pertinentes,
indicando el número de cédula de la causantes.

QUINTO: RECONOCER al doctor LEON JOSE SILVA
OLMOS como apoderado judicial de los herederos reconocidos,
en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez